



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

Contrato para la prestación del "Servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **THE BRITISH COUNCIL, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **FELIPE MAURICIO MONTERO ROSSELL**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica", solicitado por Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

de folio 0000011078-2016 de fecha 27 de enero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E33-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,559 de fecha 1 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio número 57198.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Felipe Mauricio Montero Rossell quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,962 de fecha 7 de diciembre de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la realización, promoción y fomento de eventos formativos, actividades, trabajos y obras sociales para la consecución de los fines anteriores, incluyendo la prestación de servicios, organización de conferencias, congresos, cursos y actividades en los campos de doctrina, ciencia, cultura, arte, idioma inglés, deportes y actividades recreativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BCO-020206-GB5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y54-33124-10-3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Lope de Vega número 316, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11570, teléfono 52631900; correo electrónico: keri.craig@britishcouncil.org.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el “Servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica” cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$456,206.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en dos exhibiciones, la primera avalada por el acta administrativa de la recepción del primer entregable, el día 15 de julio del año 2016, este pago será por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total y un segundo pago se realizará avalado por el acta administrativa de la recepción del informe final, el día 25 de noviembre de 2016, por el 50% (cincuenta por ciento) restante, cada uno de los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la copia del Acta Administrativa en la que se indique que los entregables se recibieron en tiempo y forma, así como de la factura correspondiente; la factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “**EL PROVEEDOR**”, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del administrador del presente contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, en días hábiles de las 9:00 a 13:00 horas, los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica expedida por **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; validada por el Administrador del presente Contrato.
- Copia del Acta administrativa de entrega – recepción en los que se indique que la prestación del servicio, entregables o clave de acceso y contraseña se recibió en tiempo y forma, debidamente validada por el administrador por el Administrador del presente Contrato.
- Original y copia del presente Instrumento Jurídico.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** acepte el pago de sus facturas a través de transferencia electrónica interbancaria, deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por **“EL INSTITUTO”**.

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlar, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de **“EL PROVEEDOR”** que asigne **“EL INSTITUTO”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia.
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BBVA Bancomer, S.A., BANORTE, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” que presente el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” que presente el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la impresión impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML; del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” que presente el servicio podrá consultar información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

“EL PROVEEDOR” que proporcione servicios a **“EL INSTITUTO”** y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberá notificarlo al **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio comprenderá del día 14 de marzo y hasta el día el 25 de noviembre de 2016.

LUGAR.- El curso se realizará en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en avenida Paseo de la reforma 476 planta baja, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
THE BRITISH COUNCIL, A.C.

FELIPE MAURICIO MONTERO ROSSELL
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MAESTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ARCINIEGA
Titular del Departamento Administrativo
de la Dirección Jurídica

UEAC/AHG/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1950

1950



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0021

FOLIO: 0000011078-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
400090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 137 RECIBIDO EL 27/01/2016 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA".

Fecha Elaboración: 27/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 850,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 40000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	425.0	0.0	0.0	0.0	425.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TEXT

TEXT



TÉRMINOS Y CONDICIONES para la contratación del servicio de "Capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica".

1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos, 26 fracción II; 42, 45, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (LAASSP), así como los artículos 81, 82, y 84, de su Reglamento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere un curso de capacitación en el idioma inglés para servidores públicos de la Dirección Jurídica, basado en el marco común europeo y tener como finalidad los siguientes puntos:

- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

El curso debe comprender los siguientes módulos:

Inglés Básico A2.- En este nivel los servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollarán sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día, mejorando su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:

- Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de relevancia inmediata (información personal y familiar muy básica; compras, lugares de interés, ocupaciones).
- Comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Describir en términos sencillos aspectos de su / y su entorno inmediato y asuntos en las áreas de necesidad inmediata.

La duración de este módulo es del 14 de marzo al 15 de julio del año 2016

Inglés Pre Intermedio B1.- Este curso le permitirá a servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:

- Es capaz de comprender los puntos principales de claro y normal y se tratan asuntos cotidianos en situaciones de trabajo, escuela, ocio, etc.
- Se puede hacer frente a la mayoría de las situaciones que pueden surgir durante un viaje a una zona donde el idioma es hablado.
- Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o personales interesar.
- Puede describir experiencias, acontecimientos, sueños, esperanzas y ambiciones, dar razones y explicaciones de opiniones y planes.

Este módulo comprende del 1 de agosto al 25 de noviembre del año 2016.

Adicionalmente, cada participante debe recibir acceso a un curso en línea para fortalecer sus habilidades, que incluya:

- El desarrollo del idioma inglés a través de una variedad de clases virtuales interactivas
- Realiza pruebas de progreso al final de cada nivel
- Flexibilidad con respecto al manejo del tiempo
- Material necesario que se requiera para los niveles A2 y B1 de acuerdo al Marco Europeo de Referencia.
- Contar con un tutor en línea

Al final del curso, se deberá mejorar la capacidad de los servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tanto en temas laborales como sociales.

Los docentes deben contar por lo menos con lo siguiente:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



- Tener un nivel de certificación mínimo en enseñanza de idioma inglés CELTA
- Dos o más años de experiencia enseñando el idioma inglés a nivel internacional
- Contar con un nivel de educación superior
- Tener excelente dominio del idioma y competencia avanzada en inglés escrito y oral (Nivel C2 en CERF)
- Experiencia en capacitar a servidores públicos de la Administración Pública

Se deberá especificar los tiempos requeridos para el aprendizaje para acreditar cada nivel de conocimiento conforme al Marco Común Europeo.

La empresa o institución educativa debe ser especialista en la enseñanza – aprendizaje del idioma inglés. – Para ello deberá presentar evidencias de la fecha de constitución como empresa de servicios especializada en la enseñanza del idioma inglés y acreditar que:

- Sus docentes cuentan con al menos la certificación CELTA mencionada.
- Administración, conducción y logística a nivel nacional e internacional.
- Mínimo diez años de experiencia en el punto anterior a nivel nacional e internacional.
- Mínimo cinco casos de éxito en gobierno e iniciativa privada.

45 participantes

Desarrollo:

Los 45 participantes se integraran a 3 grupos de 15 personas, durante los siguientes horarios:

Lunes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas (Un grupo)

Martes y jueves de 08:00 a 10:00 horas. (Dos grupos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



30 semanas / 120 horas, cada grupo.

El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, D.F.

4. PROGRAMA DE ENTREGAS

- Se entregará un primer reporte del avance del alumno el 15 de julio del año 2016, levantando acta administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el primer pago al proveedor adjudicado.
- Un segundo reporte con la evaluación final el 25 de noviembre del año 2016, levantando acta administrativa de la recepción del entregable, esta acta administrativa servirá para cubrir el segundo pago al proveedor adjudicado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO: La contratación del curso de capacitación en el idioma inglés a funcionarios de la Dirección Jurídica, comprende del día 14 de marzo al día 25 de noviembre del año 2016.

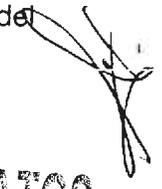
LUGAR: El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F.

El responsable de realizar la validación de los documentos presentados por el proveedor será el Administrador del Contrato.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de este contrato se designa al Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo, como Administrador del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo para se le designa para que asista en representación de esta normativa al evento de la invitación a cuando menos tres personas.

8. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1 Devolución de la garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

8.2 Ejecución de la garantía.

- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:
 - Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
 - Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará en dos exhibiciones, la primera avalada por el acta administrativa de la recepción del primer entregable, el día 15 de julio del año 2016, este pago será por el 50% del valor del contrato, un segundo pago se realizará avalado por el acta administrativa de

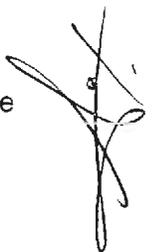
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la recepción del informe final, el día 25 de noviembre del año 2016, este pago será por el 50% del valor del contrato, cada uno de los pagos se realizara a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la copia del Acta administrativa en la que se indique que los entregables se recibieron en tiempo y forma, así como de la factura correspondiente; la factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

- Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, los siguientes documentos:
 - Dos impresiones de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, validada por el administrador del contrato o el área técnica.
 - Copia del Acta administrativa de entrega – recepción en los que se indique que la prestación del servicio, entregables o clave de acceso y contraseña se recibió en tiempo y forma, debidamente validada por el administrador del contrato o el área técnica.
 - Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
 - Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
 - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que el Proveedor acepte el pago de sus facturas a través de transferencia electrónica interbancaria, deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A.).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).
 - El proveedor que preste el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
 - El proveedor que preste el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
 - En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - El proveedor que preste el servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
 - Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
 - El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

11. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que cause el contrato, será pagado por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

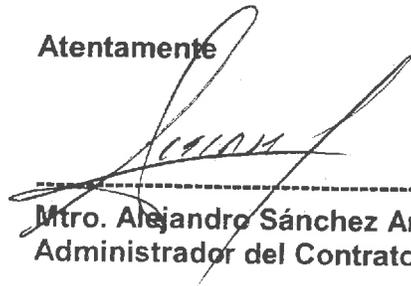
12. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los servicios con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

13. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

Atentamente



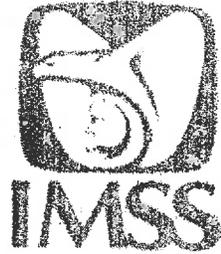
Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



0007

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ANEXO TÉCNICO

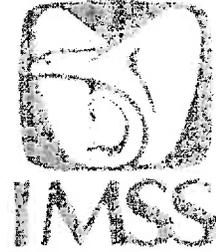
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica.

FUNDAMENTO LEGAL

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0006

JUSTIFICACIÓN

Las normas jurídicas se encuentran en constante evolución debido a la dinámica que nuestro País vive en el aspecto social, político y económico, por lo que resulta obligatorio para los servidores públicos de la Dirección Jurídica conocer los razonamientos jurídicos utilizados a nivel internacional, a efecto de identificar las mejores prácticas en la interpretación y aplicación de las normas legales.

Precisamente como apoyo a la tarea permanentes de actualización jurídica, se hace necesaria la contratación del servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica, a efecto de contar con las herramientas necesarias en la investigación a nivel internacional de las mejores prácticas que aseguren el logro de los objetivos y metas institucionales y en particular de aquellas definidas por la Dirección Jurídica, esta contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere un curso de capacitación en el idioma inglés para servidores públicos de la Dirección Jurídica, basado en el marco común europeo y tener como finalidad los siguientes puntos:

Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;

Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;

Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;

Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

El curso debe comprender los siguientes módulos:

Módulo Básico A2: En este nivel los servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollarán sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día, mejorando su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:

- Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de relevancia inmediata (información personal y familiar muy básica, compras, lugares de interés, ocupaciones).
- Comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos.
- Describir en términos sencillos aspectos de su / y su entorno inmediato y asuntos en las áreas de necesidad inmediata.

La duración de este módulo es del 14 de marzo al 15 de julio del año 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0005

Inglés Pre Intermedio B1. Este curso le permitirá a servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:

- Es capaz de comprender los puntos principales de claro y normal y se tratan asuntos cotidianos en situaciones de trabajo, escuela, ocio, etc.
- Se puede hacer frente a la mayoría de las situaciones que pueden surgir durante un viaje a una zona donde el idioma es hablado.
- Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o personales interesar.
- Puede describir experiencias, acontecimientos, sueños, esperanzas y ambiciones, dar razones y explicaciones de opiniones y planes.

Este módulo comprende del 1 de agosto al 25 de noviembre del año 2016.

Adicionalmente, cada participante debe recibir acceso a un curso en línea para fortalecer sus habilidades, que incluya:

- El desarrolla del idioma inglés a través de una variedad de clases virtuales interactivas
- Realiza pruebas de progreso al final de cada nivel
- Flexibilidad con respecto al manejo del tiempo
- Material necesario que se requiera para los niveles A2 y B1 de acuerdo al Marco Europeo de Referencia.
- Contar con un tutor en línea

Al final del curso, se deberá mejorar la capacidad de los servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tanto en temas laborales como sociales.

Los docentes deben contar por lo menos con lo siguiente:

- Tener un nivel de certificación mínimo en enseñanza de idioma inglés CELTA
- Dos o más años de experiencia enseñando el idioma inglés a nivel internacional
- Contar con un nivel de educación superior
- Tener excelente dominio del idioma y competencia avanzada en inglés escrito y oral (Nivel C2 en CERF)
- Experiencia en capacitar a servidores públicos de la Administración Pública

Se deberá especificar los tiempos requeridos para el aprendizaje para acreditar cada nivel de conocimiento conforme al Marco Común Europeo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



IMSS 0004

La empresa o institución educativa debe ser especialista en la enseñanza – aprendizaje del idioma inglés. – Para ello deberá presentar evidencias de la fecha de constitución como empresa de servicios especializada en la enseñanza del idioma inglés y acreditar que:

- Sus docentes cuentan con al menos la certificación CELTA mencionada.
- Administración, conducción y logística a nivel nacional e internacional.
- Mínimo diez años de experiencia en el punto anterior a nivel nacional e internacional.
- Mínimo cinco casos de éxito en gobierno e iniciativa privada.

45 participantes

Desarrollo

Los 45 participantes se integraran a 3 grupos de 15 personas, durante los siguientes horarios:

martes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas (Un grupo)

viernes y jueves de 08:00 a 10:00 horas. (Dos grupos)

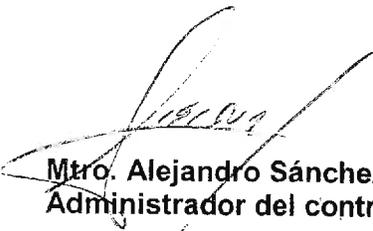
10 semanas / 120 horas, cada grupo.

ugar de capacitación: :

El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C6600 Ciudad de México, D.F.

MONTO ESTIMADO

El monto máximo a erogar, para esta contratación es la cantidad de \$732,758.00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado


Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0240

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MINI-TEC

1

MINI-TEC

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IDIOMA INGLÉS

**CLIENTE: INSTITUTO
MEXICANO DE SEGURO
SOCIAL**

MARZO 2016

PREPARADA POR:

Keri Craig | Directora Centro de Enseñanza | British Council | México

+52 (55) 5263-1900

keri.craig@britishcouncil.org.mx

British Council México, 316 Lope de Vega, Col. Chapultepec Morales, 11570, México D.F

Creating opportunity for people worldwide

www.britishcouncil.org.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El British Council es la agencia del Reino Unido para la educación internacional y las relaciones culturales. Contamos con más de 75 años enseñando inglés por todo el mundo.

Nuestra organización global cuenta con oficinas en más de 100 países y desarrolla actividades en muchas otras localidades. Su estructura se compone de 8 regiones que emplean a 7400 personas a nivel mundial y 3 Unidades Estratégicas de Negocio: Inglés, Arte así como Educación y Sociedad. En el periodo 2012-2013 trabajamos con más de 580 millones de personas en todo el mundo de las cuales 12.5 millones recibieron atención personal. Contamos con más de 2000 profesores en 80 centros de enseñanza en todo el mundo e impartimos clases a más de 350,000 estudiantes al año.

Creemos que la enseñanza debe centrarse en el alumno y debe ayudar a los estudiantes a desarrollar estrategias que funcionen dentro y fuera del salón de clase. Reconocemos que los alumnos tienen diferentes objetivos, conocimiento del mundo, estilos de aprendizaje así como experiencias, y que la motivación es crucial para él un aprendizaje exitoso.

Buscamos crear un ambiente de aprendizaje agradable en el cual los estudiantes desarrollen el idioma inglés, habilidades de estudio y de aprendizaje que les permitan utilizar el idioma en la más amplia variedad de situaciones posibles. Asimismo, nos esmeramos en crear oportunidades para que los estudiantes descubran aspectos de la cultura británica y en ampliar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Valoramos los diferentes enfoques, estilos, técnicas y personalidad que cada profesor lleva al salón de clase y los impulsamos para que innoven a través del uso de ideas y actividades nuevas.

En la región las Américas El British Council imparte capacitación y certificaciones en el idioma inglés en 12 países a lo largo de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Jamaica, México, Perú, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Cuenta con centros de enseñanza de acceso público en Colombia, México y Venezuela.

El British Council ha enseñado inglés a más de 50,000 estudiantes y ha capacitado a más de 2000 profesores de inglés en la región las Américas en el último año.

Acreditamos con ello, la capacidad de administración, conducción y logística a nivel nacional e internacional y los más de diez años de experiencia requeridos en estas áreas.

El British Council en las Américas satisface las aspiraciones de los profesionistas en la región a través de la creación de oportunidades de capacitación, redes de trabajo y acceso a la información. Nuestro enfoque consiste en proveer un servicio de clase mundial en todos los aspectos de nuestro trabajo que nos mantiene a la vanguardia en la enseñanza del inglés y de la capacitación de profesores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

0203

Objetivo

La presente propuesta detalla las necesidades identificadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Entendemos que el IMSS desea capacitar a los servidores públicos de la Dirección Jurídica durante el año 2016 en el idioma inglés con base en el marco común europeo de referencia y con los siguientes objetivos:

- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva. con el objetivo de perfeccionar habilidades en inglés conforme como son comprensión auditiva, lectura y redacción escrito de negocios, expresión oral y pronunciación con un enfoque en el ámbito laboral del IMSS.

Metodología:

Como expertos en la enseñanza de inglés en el mundo, nos aseguramos de que nuestras clases y cursos dan la experiencia de aprendizaje más efectiva y memorable posible. Nuestra metodología se basa en más de 75 años de experiencia en la enseñanza de inglés e incorpora los siguientes elementos:

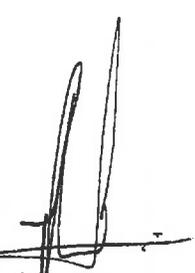
- Un enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva;

Detalles técnicos de los cursos de inglés.

Participantes:

- 45 participantes
- Desarrollo:
- Los 45 participantes se integraran a 3 grupos de 15 personas, durante los siguientes horarios:
- Lunes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas (Un grupo)
- Martes y jueves de 08:00 a 10:00 horas. (Dos grupos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 30 semanas / 120 horas, cada grupo.
- La capacitación se realizará del día 14 de marzo al día 25 de noviembre del año 2016.
- El curso se realizará en las instalaciones del IMSS, citas en Avenida Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, D.F.

El British Council únicamente emplea profesores experimentados hablantes de inglés con nivel nativo, certificaciones reconocidas en la Enseñanza del Inglés como Idioma Extranjero y con experiencia en desarrollo de cursos e impartición de capacitación especializada en inglés.

Todo profesor de El British Council cumple como perfil mínimo:

- Licenciatura
- Certificado en la enseñanza de inglés
- Dos años de experiencia docente posteriores al certificado enseñando en distintos contextos
- Todos nuestros profesores tienen como mínimo un nivel de certificación en enseñanza de idioma inglés CELTA.
- Todos nuestros profesores son parlo hablantes nativos y en el caso que no lo sean están certificados como tal con un nivel acreditado de C2 en CERF.
- Los profesores que serían asignados al IMSS tienen experiencia en capacitar en el idioma inglés a personal de la Administración Pública en instituciones como:
 - o COFECE
 - o IMSS
 - o SRE
 - o Banco de México

Control de Calidad

El British Council persigue un enfoque global al control de calidad. El documento Estándares de Calidad de la Enseñanza (TQS, por sus siglas en inglés) se utiliza como estándar global en Centros de Enseñanza individuales asegurando un alto estándar de servicio al cliente. Se llevan a cabo auditorías anuales internas y una revisión externa cada tres años a los Estándares de Calidad de la Enseñanza (TQS). Las áreas que controla el TQS incluyen:

- Profesores – certificación y experiencia
- Atención al cliente
- Programas de estudio y currículo
- Desarrollo de productos
- Además estos cursos se observan regularmente por parte de nuestros gerentes académicos para asegurar la calidad de la impartición y el apoyo del desarrollo de los profesores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recursos Materiales (materiales y equipo para la capacitación):

Exámenes de Colocación:

El examen diagnóstico es uno creado por El British Council llamado el ILA™ (International Language Assessment). Está diseñado como herramienta de evaluación de individuos y para determinar la mejor solución para sus necesidades lingüísticas. Es un examen para adultos, que trata elementos de gramática, vocabulario y lectura. Cada participante se entrevistará con alguien de El British Council para evaluar habilidades orales y de escucha. Cada componente del examen está ligado al Marco Común Europeo niveles A0-C2 (apéndice 1).

Una vez realizados los exámenes de colocación El British Council elaborará un reporte completo de los resultados para hacer una recomendación concreta acerca del mejor programa de estudios para los empleados.

El examen escrito puede ser aplicado en línea o de forma presencial. Se realizará también una entrevista para evaluar el nivel de expresión oral.

Entregables:

- Plan de trabajo del "Programa de Capacitación Integral en Inglés de Negocios" (una semana posterior a la firma del contrato)
- Plan de clases mensual por grupo
- Reporte de asistencia mensual por grupo
- Reporte de aprovechamiento mensual por grupo
- Reporte Final de Aprovechamiento y nivel logrado por participante
- Reporte Final de avances de cada grupo y sugerencias de seguimiento
- Concentrado de resultados obtenidos
- Constancia o Diploma por cada participante
- Copia de los libros de texto correspondiente al nivel por cada participante
- Acceso a Learn English Pathways (LEP) (programa en línea de El British Council que otorga a cada participante aproximadamente 30 horas adicionales de actividades de auto acceso) por cada participante.

Cursos de Inglés General

British Council impartirá un curso de capacitación en el idioma inglés para servidores públicos de la Dirección Jurídica, basado en el marco común europeo y que tendrá como finalidad los siguientes puntos:

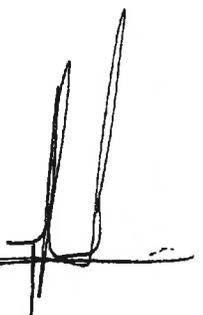
- Enfoque en las cuatro habilidades del idioma: lectura, habilidad auditiva, escritura y habilidad oral, así como práctica en gramática, vocabulario y pronunciación;
- Actividades y tareas motivantes y dinámicas que brindan a los estudiantes la oportunidad de tener una práctica constante mientras aprenden;
- Uso de una gran variedad de materiales incluyendo recursos multimedia;
- Retroalimentación, evaluación y recomendaciones continuas sobre cómo comunicarse mejor y sobre cómo aprender de manera más efectiva.

El curso comprenderá los siguientes módulos:

- **Inglés Básico A2.** - En este nivel los servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollarán sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día, mejorando su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0202



1. Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de relevancia inmediata (información personal y familiar muy básica, compras, lugares de interés, ocupaciones).
 2. Comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos.
 3. Describir en términos sencillos aspectos de su / y su entorno inmediato y asuntos en las áreas de necesidad inmediata.
 4. La duración de este módulo es del 14 de marzo al 15 de julio del año 2016
- **Inglés Pre Intermedio B1.**- Este curso le permitirá a servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS desarrollar sus habilidades de inglés en el área profesional, de estudio y el día a día. Con estos cursos podrán mejorar su habilidad para escuchar, leer, escribir y hablar en inglés, también mejorarán su gramática, vocabulario y pronunciación, de acuerdo con el Marco Común Europeo, se reforzará la habilidad de:
1. Es capaz de comprender los puntos principales de claro y normal y se tratan asuntos cotidianos en situaciones de trabajo, escuela, ocio, etc.
 2. Se puede hacer frente a la mayoría de las situaciones que pueden surgir durante un viaje a una zona donde el idioma es hablado.
 3. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o personales interesar.
 4. Puede describir experiencias, acontecimientos, sueños, esperanzas y ambiciones, dar razones y explicaciones de opiniones y planes.

Este módulo comprende del 1 de agosto al 25 de noviembre del año 2016.

Adicionalmente, cada participante recibirá acceso a un curso en línea para fortalecer sus habilidades, que incluya:

- El desarrolla del idioma inglés a través de una variedad de clases virtuales interactivas
- Realiza pruebas de progreso al final de cada nivel
- Flexibilidad con respecto al manejo del tiempo
- Material necesario que se requiera para los niveles A2 y B1 de acuerdo al Marco Europeo de Referencia.
- Contar con un tutor en línea

Al final del curso, se mejorara la capacidad de los servidores públicos de la Dirección Jurídica, para comunicarse en inglés tanto en temas laborales como sociales.

Trataremos de manera confidencial toda la documentación que se nos muestre. Estamos dispuestos a firmar un Acuerdo de Confidencialidad si el cliente lo considera necesario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

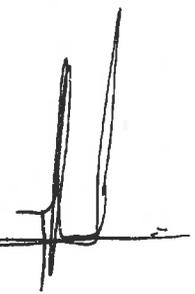
Desarrollo del curso (Objetivo general del curso):

Mejorar la capacidad de los empleados para comunicarse en inglés tanto en temas laborales y sociales. Todos los cursos están basados en el marco común Europeo, y siguen una serie de competencias que guían el desarrollo del idioma:

0201

Nivel	Competencias
Intermedio (MCER B1)	<p>Hablar / Escuchar</p> <ul style="list-style-type: none">• Pueden entender y hablar la mayoría de los mensajes durante un día normal de trabajo.• Pueden tomar parte de reuniones con temas familiares, intercambiando información puntual.• Pueden expresar su opinión y presentar argumentos. <p>Leer</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede entender textos estándar como ordenes, quejas, preguntas.• Puede entender el significado general de los textos• Puede entender instrucciones y procedimientos. <p>Escribir</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede escribir un texto no rutinario.• Puede redactar un reporte de hechos.
Intermedio-Avanzado (MCER B2)	<p>Hablar / Escuchar</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede dar información y establecer requerimientos detallados en el trabajo.• Puede hablar persuasivamente en una conversación sobre un tema en específico.• Puede hacer demandas y reaccionar a respuestas impredecibles. <p>Leer</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede entender correspondencia expresada en un lenguaje no estándar.• Puede entender el significado general de muchos reportes.• Puede entender procedimientos e instrucciones. <p>Escribir</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede realizar notas que son útiles para él y sus colegas.• Puede escribir la mayoría de mails en los que se le encarga algo.• Puede escribir un reporte simple o un procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>Avanzado (MCER C1)</p>	<p>Hablar / Escuchar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede manejarse con preguntas impredecibles. • Puede manejarse en una conversación extensa con un visitante sin importar su competencia. • Puede entender una conversación sin ningún tipo de clarificación. <p>Leer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede entender el significado general de los artículos más complejos. • Puede entender la mayoría de los reportes que le llegan. <p>Escribir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede redactar un reporte que comunica el mensaje deseado. • Puede escribir la mayoría de las cartas que le piden realizar.
---------------------------	---

Beneficios adicionales:

Cada participante recibirá acceso a un curso de auto acceso en línea, *Learn English Pathways* por la duración de su curso.

Learn English Pathways ofrece una experiencia de aprendizaje virtual para el aprendizaje del inglés a través de diferentes cursos y niveles de 50 horas, los cuales incluyen actividades y recursos en línea (40 horas) e interacción en tiempo real con un tutor del curso y otros estudiantes (10 horas). El curso cuenta con los materiales necesarios para completar los contenidos que se requieren para los niveles del A0 al B2 del Marco Europeo de Referencia (CEF) y junto con la conducción del tutor, provee apoyo para la comprensión de los contenidos de curso.

Además recibirán acceso al programa extra curricular de El British Council *myClub*. *myClub* es un programa gratuito de actividades que le da la oportunidad de practicar el inglés en ambientes más sociales como *Grammar Doctor*, *Film Club* y *Conversation Café*. Son hasta 25 horas de actividades extras que se llevan a cabo en las instalaciones en Polanco. Empleados de la IMSS, participando en los cursos de inglés tendrán derecho a asistir a las actividades según la disponibilidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONOMICA

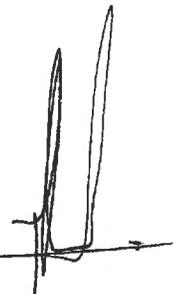
El IMSS ha solicitado una cotización que se desglosa en la siguiente tabla:

0200

Descripción	Nº de Grupo	Participantes	Precio Unitario por Grupo	
SERVICIO DE CAPACITACION EN EL IDIOMA INGLESA SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION JURIDICA	1	15	\$152.068,80	
	2	15	\$152.068,80	
	3	15	\$152.068,80	
			Importe	\$456.206,40
			IVA	\$72.993,02
			Total	\$529.199,42
Precios en Moneda Nacional				
Notas: * Solo se llenan las celdas en blanco proporcionado precios con dos decimales. * La información solicitada es parte de la investigación de mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).				

- Cada grupo tendrá 30 semanas de clases que equivalen a 120 horas. Con ello acreditaran el nivel de conocimiento conforme al Marco Común Europeo descrito a continuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Marco de Referencia par las Lenguas del Consejo Europeo

Niveles del Consejo de Europa		Lo que usted puede hacer en inglés	Nuestros niveles
Usuario Básico	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.	Principiante Elemental
	A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.	Elemental Pre-Intermedio
Usuario Independiente	B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.	Pre-Intermedio Intermedio
	B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.	Intermedio Intermedio Alto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	C1	<p>Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.</p> <p>Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.</p> <p>Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.</p> <p>Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.</p>	Avanzado
	C2	<p>Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee.</p> <p>Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida.</p> <p>Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.</p>	Avanzado

CASOS DE ÉXITO

Oficina Regional para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Avenida Presidente Masaryk número 29, Tefcer Piso, Colonia Chapultepec Morales,
C.P. 11570, México Distrito Federal
Melvin Ornedi de Jesus Citron
55 5250 3211
Tres talleres hechos a la medida.
\$44,100 MXN más IVA
Realizado durante un año

BANCO DE MEXICO

Isabel la Católica 54, CDMX
Martin Solorio
5237 2000
Convenio renovado año tras año debido al éxito del mismo.
\$633,655 más IVA por un total de 125 alumnos en cinco bimestres.
Renovado año tras año desde 2002.

IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)

Paseo de la Reforma 476 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600
Ciudad de México, D.F.
Heriberto Carmona / Julio Cesar Yapur
55 52 11 4061
Contrato para la enseñanza del inglés
1 año

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Secretaría de Relaciones Exteriores

"Plaza Juárez No. 20, Piso 22, Cl. Centro, Deleg. CUAUHTÉMOC, C.P. 06010
MÉXICO, D.F.

COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06010
MÉXICO, D.F."

Sandra Araceli Olay Jardon
3686-5100

Curso de inglés especializado de 18 miembros de la SER - Diplomacia y Relaciones
Internacionales

\$200,000 MXN más IVA por año
2011-2015

COFECE

Av. Santa Fé 505, Cuajimalpa, Cruz Manca, 05349 Ciudad de México, D.F., México
ENRIQUE MARTINEZ

27-89-6500 Ext. 6787

Clases a la Comisionada Federal de Competencia Económica
\$50,000 MXN más IVA

Renovado año tras año.

El British Council, garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, al presentar la fianza correspondiente; la cual será expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza que el British Council emitirá corresponderá a la solicitud que la misma sea por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto.

El British Council presentara la garantía dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE PAGO

El British Council acepta el pago mediante transferencia electrónica en dos exhibiciones:

El primero pago avalado por el acta administrativa de la recepción del primer entregable, el día 15 de julio del año 2016, por el monto de \$366,379.00 (Trescientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado,

El segundo pago se realizará avalado por el acta administrativa de la recepción del informe final, el día 25 de noviembre del año 2016, este pago será por el monto de \$366,379.00 (Trescientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$732,758.00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado

El British Council entregará para elio en la división de trámite de erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel no. 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, los siguientes documentos:

Dos impresiones de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del instituto mexicano del seguro social, con domicilio fiscal en av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-i45, que reúna los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, validada por el administrador del contrato o el área técnica.

Copia del acta administrativa de entrega – recepción en los que se indique que la prestación del servicio, entregables o clave de acceso y contraseña se recibió en tiempo y forma, debidamente validada por el administrador del contrato o el área técnica.

Original y copia del contrato suscrito con el instituto.

Nota de crédito a favor del instituto mexicano del seguro social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

IMPUESTOS Y DERECHOS

El British Council reconoce que todos los impuestos y derechos que cause el contrato, serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

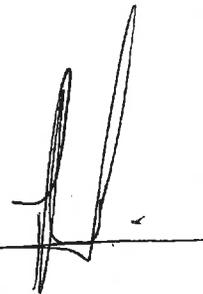
CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y PENAS CONVENCIONALES

El British acepta las cinco causales de rescisión del contrato descritas en los términos y condiciones así como las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido

© British Council 2014

El British Council is the United Kingdom's international organisation for cultural relations and educational opportunities.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E33-2016, para la contratación del servicio de: "Capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica".

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de marzo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, número **AA-019GYR019-E33-2016**, referente a la contratación del "Servicio de capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSPP, se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

| No. | Participante |
|-----|-------------------------------|
| 1. | Cecadi, S.A. de C.V. |
| 2. | Zacson Training, S.A. de C.V. |
| 3. | The British Council, A.C. |

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes Zacson Training, S.A. de C.V. y Cecadi, S.A. de C.V., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. ---

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000011078-2016, se determina adjudicar a **The British Council, A.C.**, de la siguiente forma.

| Descripción | N° de Grupo | Participantes | Precio Unitario por Grupo |
|---|-------------|---------------|---------------------------|
| SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA | 1 | 15 | \$152,068.80 |
| | 2 | 15 | \$152,068.80 |
| | 3 | 15 | \$152,068.80 |
| | | Importe | \$456,206.40 |
| | | IVA | \$72,993.02 |
| | | Total | \$529,199.42 |

Handwritten signature and scribbles



0001

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E33-2016, para la contratación del servicio de: "Capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica".

El monto adjudicado, es por la cantidad de \$456,206.40 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos seis pesos 40/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 25 de marzo de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.



0220

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E33-2016, para la contratación del servicio de: "Capacitación en el idioma inglés a servidores públicos de la Dirección Jurídica".

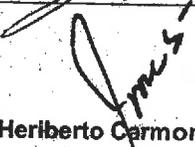
Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E33-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la persona moral adjudicada:

| | |
|---------------------------|---|
| The British Council, A.C. | 
Jaime Alberto Rascon Contro |
|---------------------------|---|

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|--|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística | 
Jorge Albarrán Hernández |
| Representante del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Jurídica | 
Heriberto Carmona Rodríguez |

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E33-2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1970